



ACTA DE LAS CARRERAS

Del 14º día de la reunión de la temporada de Primavera 2008

HIPODROMO DE LA ZARZUELA

Comisarios: D. Alfredo Pérez de Quesada, D. Alfonso Ramos Covarrubias, D. Enrique Redondo De Lope, D. Rafael Lorente Gómez , D. David Pérez Aguiar

Juez de peso: D. Tomás García Lázaro
D. Alonso González

Juez de salida: D. José María Sánchez Chico.

Juez de llegada: D. Alicia González Vallecillo.
Dña. Marina Casado (Adjunto)

1ª CARRERA. Premio Nespresso.

Resultados	1º	2	2º	1	3º	11	4º	8	5º	9
------------	----	---	----	---	----	----	----	---	----	---

Incidencias:

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que la potranca **AIBOA (IRE)**, ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador, acuerdan:

Apercibir al entrenador **J.L.MAROTO**. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado XI del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 16, C), 1º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

El jinete **O.O.DE URBINA** , en el pesaje anterior a la carrera, ha dado un peso de 54,900 Kg en lugar de los 54,000 Kg que constan en el Programa Oficial. Oído acerca de las razones que le han llevado a no dar el peso comprometido, los Sres. Comisarios acuerdan apercibir al citado jinete. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 12, apartado 22 y art.º 16, apartado D), 1.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

2ª CARRERA. Premio Ministério de Médio Ambiente y Médio Rural y Marino.

Resultados	1º	12	2º	6	3º	7	4º	1	5º	4
------------	----	----	----	---	----	---	----	---	----	---

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **GABARRON**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 30 de junio de 2008. Se adjunta dicho certificado.

El jinete **O.O.DE URBINA** , en el pesaje anterior a la carrera, ha dado un peso de 54,900 Kg en lugar de los 54,000 Kg que constan en el Programa Oficial. Oído acerca de las razones que le han llevado a no dar el peso comprometido, los Sres. Comisarios acuerdan multar con 50 euros al citado jinete. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 12, apartado 22 y art.º 16, apartado D), 2.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

3ª CARRERA Premio Pepsi.

Resultados	1º	13	2º	6	3º	8	4º	12	5º	18
------------	----	----	----	---	----	---	----	----	----	----

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada de la yegua **ASTEROPI (IRE)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 30 de junio de 2008. Se adjunta dicho certificado

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que la yegua **RIVIERA DE SOU (FR)**, ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador, acuerdan:

Apercibir al entrenador **C. MEDINA**. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado XI del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 16, C), 1º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

El jinete **Y. LERNER** , en el pesaje anterior a la carrera, ha dado un peso de 56,900 Kg en lugar de los 56,000 Kg que constan en el Programa Oficial.

A fin de explicar incidentes producidos durante la carrera, a requerimiento de los Sres. Comisarios comparecen los jinetes **B. FAYOS, O. O .DE URBINA, B. GELABERT y DAVID DELGADO**.

Oídas las declaraciones de los jinetes, los Sres. Comisarios acuerdan:

Multar al jinete **O. O DE URBINA**, con 75 euros y apercibimiento de puesta a pie, por reiterado uso de la fusta, siendo reincidente en la temporada. Todo ello, según el art.º 12, apartado 26 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, y el art.º 16, apartado D), 2 del Anexo XI del Código de Carreras.

Multar al jinete **D. DELGADO** con 100 euros, por monta peligrosa al final de la recta de enfrente . Todo ello, según lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo previsto en los artículos 12, apartado 21 y 16, D), 2.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del citado Código.

Multar al jinete **B. FAYOS**, con **200 euros**, por monta insuficiente en los últimos metros del recorrido. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 11, apartado 29 y art.º 15, apartado D), 2.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

Comparece ante los Sres. Comisarios **A. SUÑER** , entrenador del caballo **BASOZABAL** , quien manifiesta no considerar exacta su carrera al no cumplir el jinete **J. GROSJEAN**, las ordenes dadas ,

Por su parte el jinete **J. GROSJEAN** comparece y manifiesta que el caballo no respiraba bien en la recta de enfrente.

4ª CARRERA. Premio Bang & Olufsen.

Resultados	1º	1	2º	11	3º	2	4º	6	5º	4
-------------------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

Incidencias:

Se multa con 50 euros al preparador **F. RODRIGUEZ** por presentar con considerable retraso al paddock al caballo **NELLIE SOPRANO (IRE)**, siendo reincidente en la temporada. Todo ello en aplicación de los artículos 12, apartado 20 y 16, C), 2 del Anexo XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **A. GALLARDO**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo al caballo superior al permitido por el art.º 12, apartado 26 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se apercibe a dicho jinete. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 16, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

5ª CARRERA. Gran Premio Claudio Carudel, con el patrocinio de Caja Madrid.

Resultados	1º	13	2º	5	3º	2	4º	4	5º	1
-------------------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

Incidencias:

A requerimiento de los Sres. Comisarios, comparecen los preparadores: **Y. DUREPAIRE**, y **E. BUZON**, a fin de aclarar la no participación de sus caballos en el desfile de la carrera.

Oídas las declaraciones de los preparadores, los Sres. Comisarios acuerdan:

Sancionar con **400 euros** a **E. BUZON** por no realizar el paseillo el caballo PARMESANO (IRE) según las condiciones del programa de carreras y por el art.º 11, apartado 1 y artículo XV apartado C, 1 del Anexo XI (Reglamento Sancionador).

Sancionar con **900 euros** a **Y. DUREPAIRE**, por no realizar el paseillo el caballo JOSE ANTONIO incumpliendo de forma expresa las ordenes de los Sr. Comisarios en según las condiciones del programa de carreras y por el art.º 11, apartado 1 y artículo XV apartado C, 1 del Anexo XI (Reglamento Sancionador).

6ª CARRERA. Premio Sexta Avenida.

Resultados	1º	4	2º	7	3º	9	4º	2	5º	6
-------------------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

incidencias

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que el caballo **BOLECHAS**, ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador, acuerdan:

Multar con 50 euros al entrenador **J. J .CHAVARRIAS** , al ser reincidente en la temporada. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado XI del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 16, C), 2 del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

En Madrid, a 22 de junio 2008.

ANEXO I AL ACTA.-

Toma y análisis de muestras biológicas:

En aplicación de lo dispuesto en el art.º 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartado I del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del

citado Código, los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

- 1ª Carrera: **AIBOA (IRE)**, clasificada ganadora
- 2ª Carrera: **SCHUMACHER** , clasificado ganador.
- 3ª Carrera: **LADY RAJADORA (IRE)** , clasificada ganadora, y **BEST SUPER (IRE)** , como designado.
- 4ª Carrera: **FIREWALL (GER)** , clasificado ganador
- 5ª Carrera: **YEPES** , clasificado ganador, **LORGAN** y **FLYING DIAMOND (FR)** como designados
- 6ª Carrera: **INDIAN BLUE (IRE)** , clasificado ganador.

En aplicación de lo dispuesto en el artº 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartados I y V del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, la toma de una muestra aleatoria ha recaído, por decisión de los Sres. Comisarios, sobre la 3ª carrera y sobre el caballo que ocupe el tercer puesto de la misma. En consecuencia, se ha realizado sobre el caballo **BEST SUPER (IRE)** .

ANEXO II AL ACTA.-

CAUSAS DE RETIRADA INDICADAS POR EL VETERINARIO OFICIAL DE LOS SIGUIENTES CABALLOS DECLARADOS PARTICIPANTES PARA ESTA JORNADA

2º CARRERA

Retirado: **GABARRON**

Causa: Inflamación y cojera de la extremidad anterior derecha.

3º CARRERA

Retirado: **ASTEROPI (IRE)**

Causa: Contractura muscular del lado derecho

ANEXO III AL ACTA.-

Los Sres. Comisarios deciden cerrar la investigación abierta sobre le imposibilidad de montar en la jornada 1ª de la Temporada de Verano del jinete **J. ALBORNOZ**. al presentar certificado médico pertinente.

ANEXO IV AL ACTA

Los Sres Comisarios acuerdan sancionar al jinete **Y. Lerner** con 250 euros y apercibimiento de puesta a pie por el exceso de peso en la 2ª y 3ª carrera siendo reincidente en la temporada . Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 11, apartado 40, art.º 12, apartado 22 y art.º 15, apartado D), 1.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras

ANEXO V AL ACTA

El preparador C. Gallipoli comparece en el cuarto de Comisarios y aclara lo sucedido en la jornada anterior en el recinto de salibario . Los Sres Comisarios acuerdan apercibir a dicho preparador por desconsideración al servicio veterinario. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 12, apartado 1, y art.º 16, apartado C), 1.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras

ANEXO VI AL ACTA

Visto el informe del Servicio Veterinario se multa con 50 euros al preparador **M. DELCHER P**, por no comunicar el atado de lengua del participante **FLYING DIAMOND (FR)** (5ª carrera) de su preparación en la carrera indicada, siendo reincidente en la temporada. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la circular de los Sres. Comisarios de la SFCCE de 20 de diciembre de 2007, interpretando el artículo 117 del Código de Carreras y Artículo 16, apartado C.1 del Anexo XI (Reglamento Sancionador),del código de carreras.

ANEXO VII AL ACTA

El Sr.Comisario D. Alfonso Ramos Covarrubias no ha intervenido en ninguna de las decisiones relativas a la 5ª Carrera, al haber participado dos caballos propiedad de su familia, habiendo actuado del mismo modo en la totalidad de las carreras en la que han competido caballos propiedad de sus familiares desde la temporada de otoño de 2005, fecha en la que comenzó a ejercer las funciones de comisario de carreras de Hipódromo de la Zarzuela.